



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00001-00
Demandante	COOPERATIVA COOPEOSEA
Demandada	ALBERTO PUELLO MOLINA
Asunto	Fija Fecha Audiencia Inicial

Plato, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, se observa que el Despacho resolvió la excepción previa propuesta por apoderado del extremo ejecutado y, el término para contestar la demanda de la referencia se halla vencido.

En este estado de actuación procesal, se hace necesario convocar a las partes e intervinientes para la realización de la audiencia inicial virtual de que trata el artículo 372 del CGP, **para el día 23 de marzo de 2023 a las 09:00 am.**

De la misma manera se requiere a los apoderados que no hayan suministrado las direcciones de correo electrónico que la aporten, con el fin que por Secretaría les sea remitido el Link que se haya habilitado para la sala virtual.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1. Fíjese el día para el día 23 de marzo de 2023 a las 09:00 am.** la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo **372** del Código General del Proceso.
2. Se requiere a los apoderados judiciales que no hayan suministrado las direcciones de correo electrónico que la aporten, con el fin que por Secretaría les sea remitido el Link que se habilitará para la sala virtual

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e077aaae2d1cc4cfbd558d620b5b042ab78079e517ba1dd4bd8c31b980b84e5**

Documento generado en 14/02/2023 03:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>